



## Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 05/06/2023, tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre DNI

Apellidos: Correo electrónico

N<sup>a</sup> de solicitud: SOL-2023/00006891-PID@ Número de expediente: EXP-2023/00001339-PID@

Información solicitada: Petición de datos.

Número de valoraciones realizadas en el mes de Mayo desglosadas por provincias, así como el número de valoradores en activo en cada una de las 8 provincias.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelvo primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

## **RESUELVE**

**Único.**- Conceder el acceso a la información solicitada, indicándole lo siguiente:

En relación a su petición formulada, consta un Informe emitido por la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de esta Agencia, de fecha 22 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

A continuación se ofrece el dato del número de resoluciones de valoración del grado de dependencia en Andalucía, desglosado por provincias y referido al mes de mayo de 2023. En este sentido, señalar que se han incluido tanto las resoluciones dictadas en trámite inicial, como aquellas que se dictaron en procedimientos de revisión del grado de dependencia. Los datos han sido obtenidos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD):



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	03/07/2023	PÁGINA 1/3
,			





Ámbito Territorial	Valoraciones	
Almería	708	
Cádiz	567	
Córdoba	1.056	
Granada	794	
Huelva	430	
Jaén	708	
Málaga	770	
Sevilla	1.154	
Andalucía	6.187	

Por otra parte, según datos obtenidos del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (Sirhus), el personal valorador, desglosado por provincias, en situación laboral de activo a fecha de 05 de junio de 2023, es el que se recoge a continuación:

Ámbito Territorial	Personal valorador	
Almería	21	
Cádiz	33	
Córdoba	26	
Granada	28	
Huelva	13	
Jaén	25	
Málaga	39	
Sevilla	57	
Andalucía	242	

Igualmente, si lo desea, puede ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955048741, para la aclaración de cualquier consulta o duda que desee.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	03/07/2023	PÁGINA 2/3





De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL P.D. del DIRECTOR- GERENTE,

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	03/07/2023	PÁGINA 3/3